



# AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

### DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **25 de octubre de 2017, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

- 1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarios de fecha 25 de de enero de 2017 (ordinaria), 1 de febrero de 2017 (extraordinaria) y 22 de febrero de 2017 (ordinaria).
- 2º.- Estudio de detalle de la PARCELA D-1, del SAU B.

#### **II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

- 3º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018.
- 4º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante los meses de agosto y septiembre de 2017.
- 5º.- Dar cuenta del escrito presentado por el Grupos Municipal Popular sobre nombramiento de Portavoces y miembros de las Comisiones Informativas.
- 6º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, en defensa de una adecuada financiación de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.

#### **III.- ASUNTOS DE URGENCIA**

- 7º.- Designación de nuevos representantes del Grupo Municipal Popular de la Corporación en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales **%Las Vegas+**.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinte de octubre de dos mil diecisiete ante mí, el Secretario en funciones.

EL ALCALDE

Ante mí,  
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> SONIA AZUARA SERENO  
D. SERGIO NEIRA NIETO  
D<sup>a</sup> SALUD PEREZ SOLERA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL GIJON SANCHEZ  
D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE MARTINEZ MARTINEZ  
D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO  
D. SATURNINO CATALAN MANCHA  
D<sup>a</sup> ANGELA MARTIN MARTIN  
D<sup>a</sup> RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO  
D. SERGIO MORENO GOMEZ  
D. MARCOS OCAÑA DIAZ  
D. DANIEL CANO RAMOS  
D. JAVIER ALEJO BENAVENTE  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MOLINA PEREZ

**SECRETARIO EN FUNCIONES:**

D. XAVIER M. PEREZ PIÑEYRO

**VICEINTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ PARRA HERNANDEZ

**AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

ninguna duda durante la tramitación de los asuntos del orden del día y de las intervenciones, voy a dar paso a dar lectura al artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/11986 de 28 de noviembre, que dice lo siguiente, para que todos los Concejales de esta Corporación lo tengan en cuenta: "En el caso de que se promuevan debates, las intervenciones serán ordenadas por el alcalde o presidente conforme a las siguientes reglas:

Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del alcalde o presidente.

El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado, o en los demás casos, de alguno de los miembros de la corporación que suscriba la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Sr. Presidente: Vamos a guardar un minuto de silencio por tres mujeres que han sido asesinadas a manos de sus parejas en este mes de octubre. El 3 de octubre del 2017, en Miranda del Ebro, en Burgos, XXX, de 44 años; el 14 de octubre del 2017 en Rubí, Barcelona, XXX, de 66 años; y el pasado 22 de octubre del 2017, en Cuevas del Almanzora, en Almería, XXX, de 38 años. Vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas.

Muchas gracias, a todos.

Antes de comenzar el Pleno, y para que luego no haya ninguna interrupción ni

A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El alcalde o presidente velará por que todas las intervenciones tengan una duración igual. Si se solicita un segundo turno por algún grupo, se procederá al segundo turno. Consumido este, el alcalde o presidente puede dar por terminada la discusión, que se cerrará con una intervención del ponente, en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta. No se admitirán otras interrupciones que las del presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

Los miembros de la corporación podrán, en cualquier momento del debate, pedir la palabra para plantear una cuestión de orden invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman. El presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno".

El artículo 95 dice lo siguiente:

"El alcalde o presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación que:

Uno, profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

Segundo, produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

Tercero, pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida, o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el presidente podrá ordenarle que abandone el local en el que esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión."

Pues, una vez leídos estos artículos, empezamos el Pleno con el primer punto del orden del día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

## **I.- PARTE RESOLUTIVA**

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017 (ORDINARIA), 1 DE FEBRERO DE 2017 (EXTRAORDINARIA) Y 22 DE FEBRERO DE 2017 (ORDINARIA).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones de fechas 25 de enero de 2017, 1 de febrero de 2017 y 22 de febrero de 2017.

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación.

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, los de los 9 Concejales del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones, de los 4 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 3 Concejales del grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha **25 de enero de 2017**.

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, los de los 9 Concejales del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones, de los 4 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 3 Concejales del grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha **1 de febrero de 2017**.

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, los de los 9 Concejales del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones, de los 4 Concejales del Grupo Municipal Popular y de los 3 Concejales del grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha **22 de febrero de 2017**.

#### SEGUNDO.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA D-1, DEL SAU B.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, que dice lo siguiente:

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del expediente.

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de PARCELA D-1, del SAU B de San Martín de la Vega, presentado por D. XXX, en representación de EUSEBIO BLANCA E HIJOS, S.L.

Consta en el expediente Informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 23 de junio de 2017, e informe de Secretaría de fecha 12 de julio de 2017, en el que se detalla la legislación aplicable y el procedimiento de aprobación.

El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 213, de 7 de septiembre de 2017, y en el Diario *La Razón* de 24 de julio de 2017, habiendo permanecido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el período comprendido entre los días 8 de septiembre y 5 de octubre de 2017.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de fecha 11 de octubre de 2017, en el que se señala que durante el plazo de veinte días hábiles de información pública del expediente, comprendido desde el día siguiente al 7 de septiembre de 2017, fecha de la publicación del último anuncio efectuado en Oficial de la Comunidad de Madrid nº 213, y el de la publicación en el Diario *La Razón* de 24 de julio de 2017, es decir, entre los días 8 de septiembre y 5 de octubre de 2017, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al expediente.

Por el Sr. Secretario en funciones se informa que no consta notificación al propietario de la parcela, razonándose por la Comisión Informativa que al tratarse de único propietario afectado y es quien ha sido el que ha presentado el proyecto para su aprobación, se considera haberse cumplimentado la tramitación administrativa oportuna.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio de fecha 18 de octubre de 2017, **el Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega), **ACUERDA:**

1º.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle PARCELA D-1, del SAU B de San Martín de la Vega, presentado por D. XXX, en representación de EUSEBIO BLANCA E HIJOS, S.L.

2º.- REMITIR un ejemplar del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación Urbanística para su inscripción en el registro administrativo de los Planes de Ordenación urbanística, a efectos de garantizar su publicidad.

3º.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCM con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el correspondiente registro administrativo.

4º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**TERCERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.**

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del Decreto de 13 de septiembre de 2017, que dice textualmente:

### **Í DECRETO DE LA ALCALDIA**

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 15 de septiembre, con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo, y de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 12/09/2017, se emitió informe de Intervención.

Vista memoria de elaboración suscrita por la concejalía de hacienda, por medio del presente

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2018, con el contenido que se señala en los documentos anexos (cuadro de ingresos y cuadro de gastos).

**SEGUNDO.-** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria que celebre.+

**La Corporación se da por enterada.**

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 de agosto de 2017 y el 29 de septiembre de 2017, numeradas desde la 1534/2017 a la 1852/2017, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, D Javier Alejo Benavente, cuyo contenido se recoge más adelante.

**La Corporación se da por enterada.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz?

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Me gustaría que igual que lees el ROF al principio para llamarnos la atención, te lo leyeres en el punto que dice que tienes que dar cuenta de todos los decretos de Alcaldía entre Pleno y Pleno, es decir, el día antes del Pleno. Hoy nos traes aquí los decretos de la Alcaldía de dos meses; te repito que la ley es para todos igual, que también tú cumplas con la legalidad. Igualmente las preguntas que se os hacen por escrito, tenéis que dar resolución de ellas antes del Pleno, salvo las realizadas con una antelación de 24 horas. Me gustaría que también cumplieses la ley, y nos contestases a las preguntas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Lo que me he referido antes de comenzar el Pleno no se trata de ley, se trata de educación y de respeto a este órgano.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo meo perdonaõ

Sr. Presidente: Señor Alejo ya ha intervenido. Es dar cuenta. No tiene usted la palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero es para comentarõ

Sr. Presidente: El Pleno se da por enterado.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Gracias.

Sr. Presidente: Nada, señor Alejo.

**QUINTO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular con registro de entrada número 9.162 de fecha 5 de octubre de 2017, que a continuación se transcribe:

**% SECRETARIA MUNICIPAL**

Por la presente el Grupo Partido Popular de San Martín de la Vega refleja los cambios en la asignación de representaciones a las comisiones informativas y demás órganos institucionales con representación política municipal, quedando anuladas las representaciones anteriores a esta comunicación.

õ +

Según dicho escrito las representaciones del Partido Popular de San Martín de la Vega quedan fijadas de la siguiente forma:

**PORTAVOZ DEL GRUPOPARTIDO POPULAR:**  
D. Marcos Ocaña Díaz.

**Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.**

- Titular: D<sup>a</sup> Ángela Martín Martín
- Suplente: D. Sergio Moreno Gómez
  
- Titular: D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Miranda Queipo

**Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.**

- Titular: D. Sergio Moreno Gómez
- Suplente: D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Miranda Queipo
  
- Titular: D<sup>a</sup> Ángela Martín Martín

**Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana.**

- Titular: D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Miranda Queipo
- Suplente: D. Marcos Ocaña Díaz
  
- Titular: D. Sergio Moreno Gómez

**Comisión Especial de Cuentas.**

- Titular: D. Marcos Ocaña Díaz
- Suplente: D<sup>a</sup> Raquel M<sup>a</sup> Miranda Queipo

Por el Sr. Secretario en funciones se indica al Grupo Municipal Popular que falta un suplente en cada Comisión Informativa y Titular y Suplente en la Comisión Especial de Cuentas.

**La Corporación se da por enterada.**

SEXTO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN DEFENSA DE UNA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por D<sup>a</sup> Salud Perez Solera, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente Propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana en sesión de 18 de octubre de 2017:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA EN DEFENSA DE UNA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los y las socialistas siempre hemos defendido la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado del Bienestar junto a la Sanidad, la Educación y las Pensiones. Unos Servicios Sociales de calidad, justos, equitativos y dotados de los medios materiales, humanos y económicos adecuados para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, las políticas aplicadas por los sucesivos Gobiernos del Partido Popular han impactado negativamente sobre los Servicios Sociales, entendiéndolos como una mera prestación, siempre a la cabeza de las prestaciones susceptibles de ser recortadas o suprimidas, con la gravedad que ello supone en un contexto de crisis económica, aumento del desempleo y con el pobre desarrollo de importantes leyes como la Ley de Dependencia.

El Gobierno de Cristina Cifuentes tiene la competencia regional en materia de servicios sociales, es el responsable de garantizar su desarrollo, dotación y adecuación a las necesidades existentes en la región. Sin embargo, año tras año, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los diferentes Ayuntamientos, han evidenciado la falta de compromiso del Gobierno Regional con la prestación de los mismos, aumentando la presión y esfuerzo económico de los Ayuntamientos, que tienen que asumir con presupuesto municipal servicios de competencia regional, mientras la Comunidad de Madrid, cada vez hace una menor aportación económica.

El último anuncio por parte del Gobierno Regional, mediante carta, es comunicar que a partir del próximo 1 de enero de 2018, los Ayuntamientos habrán de asumir, sin competencias y sin ningún tipo de financiación adicional, la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid. Una decisión unilateral del Gobierno Regional, que modifica el Convenio de Servicios Sociales con los Ayuntamientos, sin ningún tipo de consenso y sin convocar las comisiones de seguimiento que prevén los propios convenios, obligándoles a asumir unas competencias que no les corresponden, y sin una financiación adicional.

La falta de previsión en los Presupuestos de 2017 de la Comunidad de Madrid de las cuantías necesarias para la atención a la dependencia en nuestra región, es evidente, ya que se contempla solo una cuantía de 45 millones de euros, cuando la necesidad real es de 75 millones de euros. Esta falta de presupuesto hace que en nuestra región haya más de 17.000 personas con derecho a una prestación sin recibirla, sin que el Gobierno de Cristina Cifuentes haga nada por paliar esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.- EXIGIR** al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y por tanto, que no se lleve a efecto la decisión, unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.

2. Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.

3. Elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales, que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos Servicios Sociales de Calidad, de cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid.

4. Garantizar, para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, que con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros.

5. Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.

6. Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos, con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios, para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.

**SEGUNDO. DAR TRASLADO** del Presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación institucional en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios.

**TERCERO. FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los 4 Concejales del Grupo Municipal Popular y la abstención de los 3 Concejales del grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR** la referida Propuesta anteriormente transcrita.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Pérez.

Empieza el debate. Los grupos municipales tienen dos turnos de intervención, así como la Concejala del Grupo Socialista que es quien ha presentado esta moción y quien cerrará el debate.

¿Algún concejal o portavoz desea intervenir?

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno, estamos ante una de las mociones de postureo del Partido Socialista, que se puede denominar: "consejos vendo que para mí no tengo". Ustedes están y nosotros la vamos a votar a favor, que conste, porque nos parece bien lo que se está solicitando, pero creo que todo esto se podría resumir en pedir dos puntos, y es que recuperemos los Ayuntamientos toda la gestión en servicios sociales, y que nos doten económicamente de ello.

Por lo demás, pues miren ustedes, el punto tercero me extraña que pidan a la Comunidad de Madrid elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales de nuestra región. No sé si ustedes lo tienen hecho, supongo que sí cuando lo piden a los demás. Ustedes, que aquí en el Ayuntamiento hay un estudio pormenorizado y mapa de servicios sociales.

Por lo demás ya les digo, vamos a votar a favor porque no nos parece mal. Sí creemos que el Partido Popular, en el tema de Servicios Sociales, al igual que el Partido Socialista cuando gobierna, un hecho es este municipio, impacta muy negativamente sobre ellos, los entiende como algo subsidiario, y a lo cual pues tiene que quitar recursos.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Partido Popular. Señor Ocaña ¿va a intervenir?

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Muchas gracias señor Presidente. Y buenas tardes noches.

En una cosa con el señor Alejo estoy a favor: que efectivamente es una propuesta de postureo socialista, sin lugar a dudas, porque es muy fácil reclamar al Gobierno regional que todos los males del municipio se solucionen a nivel regional. Hace unos cuantos años, después de esta crisis, se empezó a estudiar la posibilidad de establecer muy seriamente de quién es competencia cada uno de los servicios que se dan, municipales y regionales; es decir, hablando rápido y de forma sencilla, a quién le corresponde pagar cada uno de los servicios que se ofrecen en un municipio, si es al municipio o es a la región. ¿Por qué? Porque nos encontramos en muchas de las ocasiones, que muchos servicios municipales están cogestionados entre la Comunidad de Madrid y financiados por el municipio.

Claro, entre ellos, aquí tenemos la muestra de que nadie, ninguna ley nos puede impedir que podamos invertir todo lo que queramos en un Presupuesto de Servicios Sociales a nivel municipal. Pero lógicamente, es mucho más fácil decir que se dote con muchísimo más presupuesto por parte de la Comunidad de Madrid y echarle la responsabilidad al Partido Popular, que siempre tiene que ser, pues el blanco fácil para hacer cualquier crítica.

Es verdad que existe y va a haber una modificación de convenios en votación regional, pero lo que hay que tener claro es que el Partido Popular, sin mayoría absoluta, ha contado con los votos en la región para salir adelante este cambio de convenios. Por lo tanto, no es una decisión unilateral, como nos han intentado vender en esta propuesta.

Y luego, me ha resultado una cosa súper graciosa, que es el asunto de dependencia. Es cierto que la Ley de Dependencia tiene que dotarse con medios regionales. Lo que se nos olvida es de dónde surge esta medida, porque fue precisamente el señor Zapatero, a nivel nacional, quien impone la Ley de Dependencia con presupuesto cero. Quedó muy bien, hizo el Boletín Oficial del Estado, puso la Ley de Dependencia, integraba a miles y miles de ciudadanos españoles, y les dijo: "señores presidentes de las Comunidades Autónomas: apáñense como ustedes puedan"; tanto a socialistas como a populares. Apáñense. Así hacemos leyes todos. Yo hago la ley, y a partir de ahí, pague usted a ver si puede. Y esto contrajo una cantidad de déficit de personas que tenían autorizada la Ley de Dependencia, y que no había medios nacionales para poder hacer frente, que a día de hoy, aún tenemos secuelas de aquella ley que se dotó con cero euros en aquel momento.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Ocaña.

Señora Pérez.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): Hombre, pues señor Ocaña, si usted llama postureo a reclamar de la Comunidad de Madrid que asuma las competencias que por ley le corresponden, pues vale, pues es postureo, pero es lo que estamos haciendo. Los Servicios Sociales son competencia de la Comunidad de Madrid, por ley es así; entonces no me lo estoy inventando.

Y lo que pretende ahora la Comunidad de Madrid es que los municipios asuman competencias que son suyas, sin ninguna financiación adicional, incluso reduciendo la financiación. Entonces bueno, pues vale, pues entonces hacemos postureo, y reclamamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid que asuma sus obligaciones y que dote con recursos suficientes a los servicios sociales, para que no pase lo que está pasando ahora mismo, que estamos tardando entre tres y cuatro meses en valorar a una persona dependiente; luego, la Comunidad de Madrid tarda entre seis u ocho meses en asignarle el PIA; y luego, hasta que esa persona recibe el recurso, pueden pasar desde 18 a 24 meses. Con lo cual, pues cuando esta persona quiere recibir el recurso, pues en

la mayoría de los casos ya no lo necesita. Entonces, creemos que es algo que es de vital importancia que se tome en serio, porque hay casos bastante sangrantes.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Pérez.

¿Alguna intervención más?

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Sí es cierto que hay que tomárselo muy en serio, pero no solamente tomando a la Comunidad de Madrid, sino también desde el Ayuntamiento. Los casos urgentes y los casos necesarios se puede poner el dinero encima de la mesa por parte de los Ayuntamientos, en lugar de un cargo de confianza que nos cuesta 22.000 euros al año, pues podemos poner un asistente social a media jornada por lo menos, que nos va a costar mucho más barato. Entonces sigo diciendo lo mismo: sí, es de postureo, porque la realidad es que si se quieren hacer las cosas como nosotros queremos, mejor, lo que se le pediría a la Comunidad de Madrid sería que trasladase de nuevo la gestión de Servicios Sociales a los Ayuntamientos y que los dote económicamente de partida suficiente.

Por lo demás, estamos de acuerdo; si tanto PP como PSOE cuando gobiernan hacéis estragos en Servicios Sociales.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Señor Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Mi intervención va a ir referida a que todos sabemos que tenemos una Mancomunidad, en la cual San Martín de la Vega está integrada, y por la cual imagino por lo tanto, que esta propuesta se hará por parte de todos los miembros de la Mancomunidad. Porque si no sería un caso aislado, una propuesta aislada de uno de los miembros de la Mancomunidad, y que el resto no sé si también lo va a proponer.

Y en cuanto a la responsabilidad de financiación, no sé quién tiene la responsabilidad, porque a nadie le impide San Martín de la Vega habilitar una Partida Presupuestaria que dé cabida a todas las necesidades en Servicios Sociales que tengamos en el municipio. Y por lo tanto, tener la responsabilidad o la corresponsabilidad conjunta entre Comunidad de Madrid y municipios, no impide que el Ayuntamiento pueda, si es que quiere, hacer una habilitación para todas las necesidades de Servicios Sociales en su Partida Presupuestaria. Ahora, es mucho más bonito criticar y decir que se habilite por parte de la Comunidad de Madrid, porque es mejor directamente pedirlo desde arriba. Si me dice que nos da competencias municipales que antes no teníamos, a lo mejor habrá que preguntarse si también vamos a recibir financiación por esa parte. Porque una cosa es quién tiene la responsabilidad del servicio, y otra quién va a financiar el servicio, son dos cosas diferentes. Por lo tanto, si vamos a asumir nosotros la responsabilidad con financiación autonómica todo va a ir bien.

Pero aun así añadido y repito: el Ayuntamiento puede, perfectamente, habilitar más Presupuesto para Servicios Sociales, si es que el caso que tenemos mancomunado no es suficiente para las necesidades que tenemos en el municipio. Y lo que tenemos claro,

y el Partido Popular persigue continuamente, es que los casos de Servicios Sociales sean cuanto menos mejor; es decir, que el crecimiento económico nos permita que sean los menos casos posibles en España cada año.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Ocaña.

Señora Pérez.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo, Transportes y Deportes): Señor Ocaña, no, no estoy de acuerdo. No está usted bien informado. El Ayuntamiento no puede dotar una Partida Presupuestaria para hacer frente a una competencia que no es municipal. Como no podemos, ni nos aprobaría seguramente la señora Viceinterventora -que está aquí-, dotar una partida para hacer un hospital, porque no es competencia municipal. No podemos. No podemos.

Y lo que estoy diciendo es que nos están haciendo a la Mancomunidad y a los Ayuntamientos, que hagamos una mayor aportación, que de hecho este año ya la hemos hecho, para hacer frente a los casos de teleasistencia de las personas no dependientes y de las dependientes que aún no habían recibido el recurso. Porque se estaban alargando muchísimo, y bueno, la Junta de Gobierno de la Mancomunidad decidió, bueno, pues hacer una mayor aportación de los municipios y hacerse cargo de eso. Pero no es competencia municipal, es competencia de la Comunidad de Madrid, por mucho que usted quiera decir. Y la ley es la que es, y si no les gusta pues ahora ustedes están gobernando. Modifíquela.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Pérez.

Se va a someter a votación el punto sexto en el orden del día. Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en defensa de una adecuada financiación de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.

¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

### III.- ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone declarar la urgencia y ratificar la inclusión dentro del orden del día del asunto siguiente:

#### DECLARACION DE URGENCIA

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE LA CORPORACIÓN EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS±

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA DECLARAR la urgencia del asunto, ratificar su inclusión dentro del orden del día y proceder a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Este asunto aunque el Partido Popular lo metió por registro en plazo, no se dictaminó en Comisión Informativa porque se nos pasó en este caso ponerlo en el orden del día, y hay que votar, en este caso, la urgencia y la designación para que los miembros del Partido Popular puedan asistir a las, en este caso, reuniones o Plenos de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Vegas.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo tengo una duda sobre este punto; a lo mejor es meterme en un charco que no .

Vamos a ver: tenían designada una persona ya, con anterioridad, y ¿esa persona ha dimitido del puesto o ellos pueden censar a esa persona de ese puesto, o ?

Sr. Presidente: Pues realmente desconozco quién era la persona anteriormente, creo que era Alicia Huertas si no estoy equivocado, pero al no pertenecer en su grupo no es que le cesen, Alicia Huerta estará por el Grupo de No Adscritos, y el Partido Popular tendrá un miembro de su grupo.

El concejal adscrito iría como cualquier concejal de cualquier grupo con votos ponderados, igual que si existiera en este Pleno o a cualquier Comisión Informativa, los informes ya existen porque en Comisión Informativa así fue informado, no me acuerdo por qué secretaria porque hemos tenido varias durante el verano, pero aparece ya como un Grupo No Adscrito y, por lo tanto, tiene un voto ponderado, que es la Concejala no adscrita.

Y lo mismo pasa en la Mancomunidad de Servicios Sociales ~~Las Vegas~~, el Grupo Socialista sólo asiste una persona con nueve votos ponderados, el Grupo Municipal de Sí se puede!, una persona con tres votos, el Grupo Popular aparecerá ahora una persona con cuatro votos, y una concejala no adscrita, que es una persona con un voto.

Tiene la palabra el señor Secretario para leer la propuesta.

Perdón. Efectivamente, primero hay que votar la inclusión en el orden del día.

¿Votos a favor?

#### SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE LA CORPORACIÓN EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ~~LAS VEGAS~~

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

El art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales ~~Las Vegas~~ establece:

*%- El Pleno de la Mancomunidad estará formado por tantos vocales por Ayuntamiento como grupos políticos existan en los correspondientes Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.*

*2.- La designación de los vocales representantes de cada Municipio en la Junta se llevará a cabo por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros. Cada grupo político deberá proponer al Pleno de la Corporación únicamente un representante.*

*Del mismo modo serán elegidos los correspondientes suplentes.*

*Los vocales del Pleno ejercerán un voto ponderado en función del número de concejales del grupo político al que pertenezcan+.*

Por tanto, los Grupos Municipales deberán proponer la designación de sus representantes, titular y suplente, siendo el Pleno Municipal competente para efectuar la correspondiente designación+.

El Grupo Municipal del Partido Popular presenta escrito con registro de entrada número 9.162 de fecha 5 de octubre de 2017, en el que designa nuevos vocales representantes de este Municipio en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales *%Las Vegas+*

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, siendo diecisiete el número legal de miembros de la Corporación y nueve el número mínimo de votos para alcanzar la mayoría absoluta, por trece votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los 4 Concejales del Grupo Municipal Popular y la tres abstenciones de los 3 Concejales del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- DESIGNAR como vocal, titular y suplente, representantes de este Municipio en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales *%Las Vegas+*, a los siguientes Concejales designados por el Grupo del Partido Popular, con cuatro votos ponderados, a:

\*GRUPO MUNICIPAL POPULAR: cuatro votos ponderados.

-Titular: Marcos Ocaña Díaz.

-Suplente: Sergio Moreno Gómez.

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales *%Las Vegas+*.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### DECLARACION DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

A continuación el Sr. Presidente propone declarar la urgencia y someter a debate y votación el asunto siguiente:

- I) Creación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

I) CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, **ACUERDA DECLARAR la urgencia del asunto y proceder a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, hay también un asunto de urgencia presentado por el Grupo Municipal Socialista. Y antes de dar su lectura, tiene la palabra la portavoz adjunta del partido socialista para tratar el asunto.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes a todos. El motivo de la urgencia de este punto es la creación de una nueva ordenanza. En el pasado Pleno del mes de septiembre trajimos todas las ordenanzas y todas las modificaciones previstas, y simplemente es por una cuestión de plazos de publicación por lo que tenemos que tratar este asunto por urgencia en este Pleno.

Gracias.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejal desea intervenir por la urgencia?

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Visto que estamos de acuerdo con la urgencia, pero bueno, es un tema bastante profundo y sí rogaría a la Presidencia que, si fuese necesario, nos dejara un turno más de palabra, en vista bueno, que es algo bastante importante. Y también me gustaría, si es propuesta del Partido Socialista o del Equipo de Gobierno. ¿Has dicho Partido Socialista?

Sr. Presidente: He dicho que tiene la palabra la Portavoz adjunta del Partido Socialista, que es el Grupo Municipal...

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero ha dicho que es una Propuesta del Partido Socialista.

Sr. Presidente: Pues me habré equivocado si he dicho Partido Socialista. Es una propuesta del Equipo de Gobierno. No obstante, el Equipo de Gobierno es del Partido Socialista. No creo que quepa la menor duda.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, pero no es lo mismo, hay diferencia

Sr. Presidente: Bueno señor Alejo, ya ha hablado usted sobre la urgencia.

¿Votos a favor de la urgencia?

I) CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

Dª Sonia Azuara Sereno, Concejala del Grupo Municipal Socialista da lectura a su propuesta de 19 de octubre de 2017, a los efectos de establecer la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos en este término municipal y aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal.-

La propuesta explicativa de la propuesta es la siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente de conformidad al artículo 133 referido.

Puesto que se trata en este caso de aprobación de Ordenanzas fiscales, se seguirán los específicos trámites que impone la Ley de Haciendas locales.

La Ley de Haciendas Locales [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales] y dentro de la capacidad tributaria de los Ayuntamientos fundada en la Autonomía Constitucional que les otorga el art. 140 de la C.E. establece la posibilidad de los Ayuntamientos, de forma genérica, de establecer tasas a la ocupación del dominio público local [artículo 20 y ss. TRLH].

En el presente caso, y en virtud de la potestad reglamentaria de las Entidades locales, se pretende crear un cuerpo normativo que regule adecuadamente mediante Ordenanza Fiscal, el establecimiento de una tasa por la UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA, E HIDROCARBUROS en este término municipal.

El acuerdo de establecimiento de dicha tasa se adoptará a la vista de un informe técnico . económico en el que se pondrá de manifiesto el valor de mercado y cuyo método de cálculo así como parámetros previstos en él ha sido recientemente convalidado por el Tribunal Supremo mediante más de 16 sentencias dictadas en fecha de 21 de diciembre de 2016, 18 de enero, 2 de febrero, las tres de fecha 21 de marzo, la del 22 y 30 del mismo mes de 2107 así como otras tantas posteriores. Por último las dictadas por otros Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) del país durante 2017 así como los Autos del Tribunal Supremo desestimatorios de los varios incidentes de nulidad presentados por las compañías lo que supone que dicho Tribunal ha dado plena validez a las Ordenanzas Fiscales que de forma voluntaria

pueden aprobar los Ayuntamientos afectados por líneas de transporte de energía eléctrica, agua, gas, hidrocarburos y similares, siempre que se ocupan o utilicen en sus aprovechamientos terrenos de dominio público municipal. Dichas circunstancias imprevistas han hecho necesaria la nueva regulación.

**1.- Justificación de la ordenanza:** Por la publicación de dichas sentencias, las cuales crean doctrina jurisprudencial en el año 2017, y concretamente al resolver incidentes de nulidad, el Tribunal Supremo en el mes de febrero de 2017, ha ganado firmeza tal doctrina que considera aplicable a este municipio por disponer de hechos imponderables que se prevén en el artículo 24.1 a) del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Dichas circunstancias han hecho necesaria la nueva regulación.

Se prevé implantar *ex novo* en el ejercicio 2018 como norma local, **la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público**, que habrá de tramitarse siguiendo las normas de la Ley de Haciendas locales.

**2.- Denominación:** ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua, e hidrocarburos.

**3.- Puesta en marcha de las tasas:** Conforme a la legislación en vigor, la exigencia de tasas a tales empresas que ocupan o aprovechan el dominio público local en beneficio propio, requieren de la aprobación de una Ordenanza Fiscal por el ayuntamiento, juntamente con un estudio técnico económico previsto en el artículo 25 de dicha norma.

**4.- Objetivo:** Gravar la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilidades del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

Afectación ésta por la que el Ayuntamiento no está percibiendo contraprestación alguna en detrimento del interés público.

**5. Sujeto pasivo y obligado tributario:** Conforme a la legalidad en vigor, resultan ser las empresas que llevan a cabo como hecho imponible el transporte de energía, agua, gas, hidrocarburos y las tarifas que deben pagar vienen dadas en la ordenanza que apruebe el pleno municipal de conformidad a lo establecido en los trámites reglamentarios previstos en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la ley de haciendas locales. Se considera idónea la creación de una nueva ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial

del dominio público local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2018, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.+

A continuación la propuesta recoge el texto íntegro de la Ordenanza que incluye el cuadro de tarifas identificativos con la cuota tributaria prevista en la Ordenanza.

Finalmente la propuesta señala:

Se propone al **Pleno**, la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º.- ACORDAR** el establecimiento de una nueva Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.

**2º.- APROBAR** provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la ordenanza siguiente:

Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos en los términos indicados en la parte expositiva.

**3º.- EXPONER** al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**4º.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

Consta informe técnico jurídico económico sobre la citada Ordenanza por parte de IURISLOCALIA CONSULTORES SLP, informes de Intervención Municipal y de Vicesecretario, ambos de 23 de octubre de 2017.

A sugerencia del Concejal de Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, D Javier Alejo Benavente, del texto de la Ordenanza se sustituye ~~%Boletín Oficial de la Provincia+~~ por ~~%Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid+~~, por lo que el texto que se somete para su aprobación incluye esta modificación.

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con los artículo 22.2.d) y 22.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril, 17 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las intervenciones que después se recogerán, siendo diecisiete el número legal de miembros, y por unanimidad de los dieciséis miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**1º.- ACORDAR** el establecimiento de una nueva Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.

**2º.- APROBAR** provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la ordenanza siguiente:

Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos en los términos indicados en la parte expositiva.

**3º.- EXPONER** al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**4º.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes de nuevo. Hoy traemos a este Pleno la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, que establecerá la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en este término municipal. El acuerdo del establecimiento de esta tasa se hace ahora en base a un informe técnico económico, que lo que hace es poner de manifiesto el valor de mercado y los cálculos que están previstos para esta tasa, tras varias sentencias del Tribunal Supremo que las han convalidado y varias de los Tribunales Superiores de Justicia de varias ciudades.

Entonces, han desestimado todos los recursos que habían presentado las compañías suministradoras, y es por ello que ahora sí que se ve viable el poder aprobar esta ordenanza, para que se empiece a regular y se pueda cobrar a partir del 1 de enero del 2018 previa aprobación. El objetivo no es otro que gravar la utilización del aprovechamiento especial del dominio público local del suelo, del subsuelo y del vuelo; es decir, todas las torres de alta tensión, los transformadores, las instalaciones de gas, los conductos de agua y cualquier otro tipo de suministro energético que pasen por el término municipal y que pertenezcan al término municipal, se pueden gravar.

El sujeto pasivo y el obligado tributario van a ser las empresas suministradoras; es decir, esto solamente se les gravará a ellas y no afecta a la actual

ordenanza que está en vigor, en la que se cobra el 1,5% de esa tasa. Se puede regular las dos de forma independiente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Azuara.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir?

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno, nosotros evidentemente votaremos que sí, porque es nuestra ordenanza, nuestra proposición. El día 4 de febrero en la Asamblea, Sí se puede! ACSMV decide presentar una moción a este Ayuntamiento para que se cree esta ordenanza, que es rechazada el día 23. Entre los puntos que presentábamos, uno de ellos es, tomando como referencia el ejemplo anexo, anexábamos esta misma ordenanza de ejemplo, se conforme y que conforme a las tarifas, bueno, que sean estudiadas por los técnicos para darles viabilidad.

De verdad, nosotros pedíamos que se tomase como ejemplo, porque esta ordenanza está carente; es decir, faltan cosas, esta ordenanza no regula todo lo que tiene que regular. Nosotros éramos conscientes, y por eso pedíamos que se estudiase y se desarrollase una ordenanza concreta para San Martín de la Vega; y que además fuese completa, con todos los cargos que se tienen que poner. Aun así, pues bueno, es un buen inicio, un buen inicio, pero ya digo que la ordenanza está incompleta.

Además, pues bueno, el Equipo de Gobierno, y por eso me gustaría que si pudiese ser, en este mismo Pleno se cambiasen algunas cosas formales de la ordenanza, como la habéis copiado directamente, la habéis bajado directamente de la Web de la Federación de Municipios y ni siquiera la habéis leído, pues hombre, en Madrid es el BOCAM o el Boletín de la Comunidad de Madrid, no es el Boletín Oficial de la Provincia, por favor cambiadlo en la ordenanza, porque ni siquiera lo habéis leído y está mal.

Como ya digo es un buen inicio, vamos a votar a favor, evidentemente, pero nos gustaría que se complementase con todos los factores que faltan en esta ordenanza y que no están regulados. Habéis hecho bueno, un corta pega, habéis cogido nuestra ordenanza en los cuadros, la habéis mandado a un informe jurídico - que lo han hecho muy bien-, pero únicamente para lo que el ejemplo que poníamos como ordenanza, faltando una serie de elementos que hay que tasar, y que no están recogidos ni en el informe técnico jurídico ni en la nueva ordenanza.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

El Partido Popular ¿desea intervenir alguien?

Señor Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Estamos a favor de esta ordenanza, además por agravio comparativo que ya existe de la anterior legislatura, que se aprobó también para el sector telecomunicaciones, y por lo tanto también debe ser aplicable a este sector nuevo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Ocaña.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes de nuevo. Vamos a hablar de esta ordenanza que el Grupo Sí se puede! ACSMV va a aprobar porque es suya. Yo no diría que es suya, yo diría más bien que la suya estaba copiada del municipio de Arteixo, incluso copiaron las tarifas que se iban a aplicar allí, y mal, porque en un apartado en el grupo 4 faltaba una de las tarifas. Cuando ustedes presentaron en el Pleno de febrero esta ordenanza, lo que propuso el Grupo Municipal Socialista fue dejarla sobre la mesa, porque les comentamos que la FEMP estaba realizando estudios para regular esta ordenanza y que todos los municipios, además de las sentencias que había, pudieran regularla adecuadamente.

Lo que ustedes proponían además en esa ordenanza, era modificar la ordenanza existente; es decir, la que regula el 1,5. Sí, porque además lo dice un informe de la Tesorera municipal; es más, esta ordenanza no se hubiese podido aprobar porque no contaba ni con los informes técnicos preceptivos, ni el informe de Secretaría, ni el informe de Intervención.

En su intervención manifestó lo siguiente: "Teniendo en cuenta que es una tasa que podría suponer para San Martín de la Vega bastante más de 400.000 euros de ingresos, al ser suministros necesarios, la ley obliga a realizarlos, independientemente de las tasas que tengan que pagar las empresas. Así de sencillo". Estamos hablando que, por ejemplo, para los tendidos eléctricos que hay por el Soto, que son unos -creo recordar- 400.000 kilovoltios por cada kilómetro de tendido, van a pagar 12.000 euros; yo creo que está bastante bien.

Es más, las tarifas, y lo he traído para ilustrar a todos los que han venido al Pleno, a todos nuestros vecinos, ahora ya no cobraríamos 400.000 euros según los cálculos de Sí se puede! ACSMV, porque como pueden ver, todo lo que está marcado en fosforito son importes más altos que los que se cobran en Arteixo; es decir, no puedo hacer ningún cálculo porque no sé de dónde se ha sacado las mediciones el Grupo Sí se puede! ACSMV, pero a lo mejor ahora podríamos hablar de 600.000 o 700.000.

Lo único que hacemos es traer a este Pleno una ordenanza con todos los requisitos que tiene que tener, y no haciendo ninguna copia de ningún sitio, ni nada que se le parezca y aplicando las tarifas y los cálculos que hay en el estudio económico financiero.

Señor Alejo, deje de ser oportunista y reconozca que cuando presentó esta ordenanza en el Pleno municipal....

Sr. Presidente: Por favor pido un poco de respeto.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): ò lo que hizo fue realizar una copia de la ordenanza de Arteixo.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Azuara.

Señor Alejo, último turno de palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Claro que lo reconocemos. Pero si es que te lo decimos en la misma moción. Y por cierto, pone: "Establecer una nueva ordenanza", no modificar, "para la utilización privativa o aprovechamiento especial". Tengo aquí la moción, tengo aquí la moción. Pues lee, aprende a leer, aprende a leer.

En el segundo punto si lees pone: "Tomando como referencia de ejemplo anexo, un ejemplo, un ejemplo de una nueva ordenanza, conforme al régimen de tarifas se grave y demás. Y vosotros habéis cogido el cuadro del ejemplo, y lo habéis mandado a un informe técnico jurídico. Y os repito: faltan cosas, faltan cosas. El informe técnico jurídico únicamente se establece para lo que es suelo rústico, el suelo urbano no se tarifica, tampoco se tarifican las líneas eléctricas del subsuelo.

Tenemos que recordar, tenemos una gran línea de alta tensión que cruza el municipio completo y no está tarificada. Las torres, como tú dices al principio, las torres no se tarifican. Los transformadores aéreos no se tarifican. Si te das cuenta, la de Arteixo, comparada, por eso la habéis cogido igual, comparada con otras establece unos diámetros en pulgadas para las tuberías, cuando el estándar europeo ahora mismo es el centímetro. Podéis cogeros la de Alora y la podéis presentar, que ya viene más completa.

Entonces sí, si nosotros lo presentamos para iniciar a hablar y porque sabíamos que además era deficiente y faltaban cosas. Cosas que vosotros no habéis incorporado. Y si a copias te refieres, pues hombre, tened un poquito de vergüenza y cuando copiéis literalmente, cuando hagáis un corta pega, por lo menos os lo leéis y cambiáis "Boletín de la Provincia" por "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", que no es tan difícil. Simplemente hay que leerlo y cambiarlo.

Y sí, en ese momento nosotros presentamos como ejemplo, y lo ponemos en la moción como ejemplo la de otros municipios, y aquí te trajimos como ejemplo también la de Buitrago del Lozoya. Son muchos los municipios que en ese momento ya la tenían, y estábamos informados, y vosotros simplemente la echáis para atrás, y ahora venís de prisa y corriendo y sin saber exactamente lo que teníais que hacer, porque habéis encargado un informe jurídico que faltan cosas, que es deficiente, que no tarifica suelo urbano, sólo tarifica el suelo rústico.

Y tenemos una línea de alta tensión que cruza el municipio en subterráneo que no tarifica, que en el cuadrado que has puesto, si te das cuenta, no es ninguna tarificación de las redes subterráneas de alta tensión, y existen las redes subterráneas de alta tensión. Y sí, hicimos unos pequeños cálculos y sabemos que son más de 400.000 euros lo que se va a cobrar, entre eso y también el oleoducto que pasa por allí, y también hay gaseoducto. Es mucho dinero. Haced las cosas por lo menos con un poquito de rigor.

Entonces ¿un buen inicio? Sí, es un buen inicio. Pero está corta, está coja, y, como has dicho, ya no da tiempo, no da tiempo porque sois soberbios y no habéis pedido ayuda, no habéis pedido opinión a quienes lo presentamos por primera vez y sabíamos de que iba este tema. Y sabíamos que lo que estábamos presentando en su momento como ejemplo no estaba completo, porque eso es un ejemplo para empezar a trabajar sobre ello. Ejemplo.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Señora Azuara último turno de intervención.

Perdone señor Ocaña, no sé si desea intervenir.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Señor Alejo, vuelvo a leer la moción registrada en el Ayuntamiento que dice: "Moción para la modificación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local". Permítame también que lea el informe de la Tesorera, en el que dice: "El importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que tengan anualmente en cada término municipal, referidas a las empresas. No a lugar la anulación de esta ordenanza en vigor".

Dice que ustedes saben de este tema. Yo, me parece muy bien que sepan mucho de este tema, pero yo creo que lo que hicieron era copiar una ordenanza, vuelvo a repetirlo, y nada más. Solamente copiarla. Entonces, también le digo que usted tiene...

Sr. Presidente: Señor Alejo por favor, respete su turno de intervenciones como lo respetan los demás los suyos.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Si sigue considerando que faltan cosas en esta ordenanza, tiene usted el tiempo oportuno para presentar las alegaciones que quiera cuando empiece el período de exposición pública de la misma. Si le parece que el trabajo no está bien hecho, está en su derecho de hacerlo ahora, lo que no me puede decir es que no hemos trabajado. Nosotros lo que hemos hecho ha sido trabajar para traer una ordenanza con todos los informes necesarios, y sin hacer cálculos, que me llama mucho la atención que afirme que han hecho cálculos, y que estiman que ese es el importe. Me parece llamativo, cuanto menos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Azuara.

Se va a proceder a la votación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Y hago un inciso, que aunque no es determinante, para que el señor Alejo se quede tranquilo: Allá donde pone que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, vivimos en Madrid, provincia de la Comunidad de Madrid, y se da por entendido, aparecerá señor Alejo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

¿Votos a favor?

Pues aprobado por unanimidad.

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Área de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, hace entrega al Secretario en funciones para su remisión al Concejal D Javier Alejo Benavente, del Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, de dos escritos con registro de salida números

6396 y 6397 de 25 de octubre de 2017, sobre actos vandálicos en contenedores y número de papeleras y bancos en la vía pública respectivamente.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal tiene alguna pregunta pendiente de contestar?

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí.

Sr. Presidente: Estoy preguntando a los concejales del Equipo de Gobierno, señor Daniel Cano.

¿Algún concejal?

Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Buenas tardes a todos. Hago entrega al señor Secretario, la respuesta por escrito referente a la solicitud del Grupo Sí se puede! ACSMV, de un listado de papeleras y bancos que se han instalado en los últimos meses o años.

También hago entrega de una respuesta por escrito referente a la instalación de contenedores metálicos o metaloplásticos en los últimos meses, tal y como solicitaron.

Y referente a la cuestión planteada en el último Pleno por el Grupo Popular, sobre las tareas o trabajos que desarrolla este Ayuntamiento para la supresión de barreras arquitectónicas, le informo que periódicamente este Ayuntamiento viene desempeñando diversas áreas de actuación en el municipio, según el grado de urgencia o deterioro de las aceras que es lo que principalmente nos hemos planteado.

Uso como ejemplo el Centro de Salud, que el paso que hay, bueno a día de hoy no es un paso, que hace falta un paso en la calleño creo que es Fernando el Católico, es una de las actuaciones pendientes, puesto que, como bien dice, precisamente para acceder al centro de salud, pues habrá personas que tengan esa dificultad, pero bueno, de manera periódica intentamos subsanar estas situaciones. Y bueno, si considera o tiene planteada algún área en concreto, estamos abiertos a sugerencias de cara a incorporarlos a los próximos trabajos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Ahora ya sí, Daniel Cano, turno del Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV, y vamos hacia la izquierda hasta terminar en el Grupo del Partido Popular.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Me gustaría que me facilitasen la deuda de este Ayuntamiento con la Mancomunidad de Servicios Sociales, y en qué año se ha producido, y la fórmula que tienen prevista para poder pagarla.

Nada más.

Sr. Presidente: ¿...más?

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Me gustaría saber por qué algunos Concejales de la Junta de Gobierno, pese a no asistir a algunas reuniones luego las cobran. Y me gustaría saber...

Sr. Presidente: Por favor. Grupo Partido Socialista respeto a los Concejales.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿ es lo que tiene. Algunos no van y cobran, entonces, por qué.

Y me gustaría saber, ya que te ríes, es para ti la pregunta: por qué en el portal de transparencia aún están sin actualizar las declaraciones de bienes de los Concejales y tampoco están colgadas las fotografías que hace más de un año entregamos en Pleno municipal.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Quisiera preguntar, teniendo en cuenta que van a llegar algunos días no lectivos, si está previsto realizar los %Días Sin Cole+, que se han hecho durante muchos años.

También a la Concejalía de Deportes: quiero conocer la firma de convenios deportivos que se están realizando, incluyendo los informes técnicos al respecto de dichos convenios.

Al Concejal de Cultura: me gustaría saber si los pagos de las actuaciones culturales, que tras aprobar los precios públicos de cada evento, dónde acaba el cobro de las entradas en taquilla, si acaba en manos de la empresa organizadora o se ingresa al Ayuntamiento con luego, posterioridad el pago a la empresa.

Y por último me gustaría saber, en el trabajo que se está observando en el muro de Villamontaña, cuál va a ser el coste y la forma de contratación.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Doy un par de pinceladas, aunque algunos datos os los darán técnicamente cada Concejal. Señor Cano, cuando se llegó al Gobierno este Equipo, en el año 2015, se debía a la Comunidad de Madrid el año 2013, 2014, y 2015

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): A la Mancomunidad.

Sr. Presidente: ¿ a la Mancomunidad de Servicios Sociales. En el ejercicio 2017 todavía no han girado nada, por lo tanto de este ejercicio no se debe nada y actualmente estamos con deuda del año 2016, el año completo, que le daremos el importe; y se está pagando actualmente la deuda del año 2015, que se termina a 31 de diciembre y que se está pagando 20.000 euros mensuales aproximadamente. No obstante, como le digo, se lo daremos todo detallado porque lo tenemos actualizado.

Señor Alejo, como ha afirmado y espero que pueda afirmar y demostrar lo que usted ha dicho, ningún Concejal cobra, ni por asistencia a Pleno, ni por Junta de Gobierno Local cuando no viene a las Juntas de Gobierno Local. Le insisto, cómo puede tener usted esos datos de que cobran los Concejales, porque los tendrá que demostrar. En este caso, hay algunos Concejales que no han cobrado por Junta de

Gobierno Local porque no han venido. No obstante y como aquí queda grabado, cada Concejal que por su trabajo, porque le recuerdo que ellos también trabajan, no pueden venir a la Junta de Gobierno Local, su cobro es de cero euros. Algunas veces, lo que usted dice, señor Alejo, lo va a tener que demostrar.

En cuanto al Portal de Transparencia, han tenido algunos problemas técnicos que se están intentando resolver, y por eso no se han podido subir ni las fotos, ni las actualizaciones de las últimas semanas.

Señor Ocaña, en cuanto a los no lectivos la Concejala de Juventud ya sacó la información anualmente, y por lo tanto este año ya estaba contratado, porque salía ya anteriormente de Semana Santa y también contemplaba los días no lectivos hasta que no finalizase el año. Por lo tanto hasta 2018 está cubierto, ya en 2018 volverá a salir.

En cuanto a los convenios colectivos, se los pasará la Concejala con los informes correspondientes.

En cuanto a Cultura, le indico que el pago de las actuaciones se hace en taquilla las que organiza el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y las que no organiza el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, ejemplo, el próximo sábado hay un espectáculo de Jesucristo Superstar, la empresa alquila el auditorio, la empresa paga según tasas el técnico, y la taquilla se la lleva ella, pero tiene que pagar en este caso quinientos euros por el alquiler del auditorio.

Y en cuanto al trabajo y el muro de Villamontaña, en cuanto tengamos toda la documentación se la haremos llegar señor Ocaña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario en funciones, certifico.